

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
Director General

AÑO LX N° 4986

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2015.-

## LEYES

LEY N° 3450

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY**

### CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

**Artículo 1.- APRUEBASE** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto con fecha 15 junio de 2015, entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendiente a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: “Remodelación y Ampliación del Edificio del Juzgado de Instrucción de la localidad de Caleta Olivia” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° S01:00770487/2015, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

**Artículo 2.-** A los fines del cumplimiento de la presente, los depósitos y movimientos de los fondos nacionales se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 3136.

**Artículo 3.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre del año 2015;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con fecha 15 de junio del año 2015 entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: “Remodelación y Ampliación del Edificio del Juzgado de Instrucción de la localidad de Caleta Olivia”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01:00770487/2015 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación;

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
Gobernador  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
Ministro de Gobierno  
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
**C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI**  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. HAROLD JOHN BARK**  
Ministro de la Producción  
**Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
Ministro de Salud  
**Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
Fiscal de Estado

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1908/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 3450 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre del año 2015, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto con fecha 15 de junio del año 2015 entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendientes a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: “Remodelación y Ampliación del Edificio del Juzgado de Instrucción de la localidad de Caleta Olivia”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente S01: 00770487/2015 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**Sr. PERALTA – Sr. Harold John Bark**

LEY N° 3451

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY**

### PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS-EJERCICIO 2015

**Artículo 1.- FÍJASE** en la suma de Pesos Veinti-

cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Dos Mil Sesenta y Uno (\$ 24.532.802.061) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Organismo de la Seguridad Social) para el Ejercicio Financiero 2015 conforme a la distribución que figura en las Planillas Anexas Nros. 1 a 4 inclusive, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 2.- ESTÍMASE** en la suma de Pesos Veinte Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta Mil Ciento Treinta y Nueve (\$ 20.245.260.139), el cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2015, destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1 de la presente ley, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas Nros. 5 a 9, que forman parte integrante de la presente ley.

### EROGACIONES FIGURATIVAS

**Artículo 3.- FÍJASE** en la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve (\$ 3.676.877.369), los importes correspondientes a los Gastos y Recursos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial, según distribución que se detalla en la Planilla Anexa N° 10, que forma parte integrante de la presente ley, constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones de sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial hasta las sumas que, para cada caso, se indican en la planilla antes mencionada.

### BALANCE FINANCIERO

**Artículo 4.- ESTÍMASE** para el Ejercicio 2015 de la Administración Pública Provincial un resultado financiero negativo de Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintidós (\$ 4.287.541.922.-), que será atendido con las fuentes de financiamiento necesarias, de acuerdo a lo que se detalla en los cuadros y Planillas Anexas a la presente ley.

**Artículo 5.- ESTÍMASE** el esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° 11.

### PLANTA DE PERSONAL

**Artículo 6.- FÍJASE** en Veintisiete Mil Trescientos Noventa y Cuatro (27.394) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo al detalle expuesto en la Planilla Anexa N° 12.

Dichas cantidades de cargos, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras orgánicas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

**Artículo 7.- FÍJASE** en Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve (3.939), el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, de acuerdo al detalle expuesto en la Planilla Anexa N° 13, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 8.- AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo

Provincial a introducir ampliaciones en los cargos docentes, horas cátedra y profesionales de salud que fueran aprobados por la presente ley. En todos los casos, previa intervención de la Subsecretaría de Presupuesto, deberán efectuarse las modificaciones presupuestarias pertinentes.

**Artículo 9.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a reestructurar la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública al solo efecto de incorporar exclusivamente a la misma a los agentes Contratados y Transitorios cuando se trate únicamente de concretar los pases a Planta Permanente, lo que importará automáticamente una disminución en la Planta de agentes Contratados y Transitorios, según corresponda. Todo ello sin variar de manera alguna el número total de la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial. No podrán modificarse los totales de la planta de personal, pudiendo transferirse cargos si se observa esta limitación, exceptuando al Consejo Provincial de Educación, al Ministerio de Salud y Jefatura de Policía.

**Artículo 10.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a distribuir los ingresos del Personal Contratado, producto de actas acuerdo celebradas entre la Provincia y las Jurisdicciones Municipales, en los distintos organismos de la Administración Pública Provincial.

#### INSTITUTOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

**Artículo 11.- FÍJASE** para el año 2015 en las sumas que para cada caso se indican los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los entes que se exponen en la Planilla Anexa N°14, estimándose en iguales sumas los Ingresos destinados a atenderlas.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente.

#### MODIFICACIONES Y FACULTADES

**Artículo 12.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a modificar el Presupuesto General, incorporando, incrementando o reestructurando los recursos presupuestarios ordinarios y extraordinarios cuando excedan la previsión de los mismos, y a incrementar en la misma proporción las erogaciones, como así también a disponer de las creaciones, modificaciones, reestructuraciones y compensaciones de partidas y efectuar las aperturas analíticas que considere necesarias, sin alterar el equilibrio financiero. Las modificaciones a los Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados.

**Artículo 13.-** Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial sobre, crear, modificar, reestructurar o compensar el Presupuesto General de la Administración Provincial, cuando no signifiquen incremento de los mismos, serán ejercidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, siempre y cuando se efectúen dentro de un mismo Anexo.

Cuando intervengan más de una Jurisdicción, este Ministerio resolverá en forma conjunta, con el ministro y/o titular de las Jurisdicciones cuyas partidas se modifiquen.

**Artículo 14.- DÉJASE** establecido que el Anexo Obligaciones a Cargo del Tesoro queda bajo la administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que gestionará, tramitará y ejecutará los créditos previstos en la presente ley.

**Artículo 15.- AUTORIZÁSE** al Poder Ejecutivo Provincial a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas:

- cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales, de vigencia en el ámbito provincial;
- cuando se supere la recaudación de los recur-

sos presupuestados;

c) como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o Municipios de la Provincia.

**Artículo 16.- AUTORIZÁSE** al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento a convenios que la Administración General de Vialidad Provincial, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, el Consejo Agrario Provincial y el Instituto de Energía de Santa Cruz, celebre con organismos públicos o privados nacionales, por los cuales se acuerde ejecutar obras con fondos provenientes de dichos organismos.

#### NORMAS SOBRE GASTOS

**Artículo 17.-** El Poder Ejecutivo Provincial, las Jurisdicciones y las Entidades de la Administración Pública Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1 de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

**Artículo 18.- APRUÉBASE** el Plan de Obras Públicas detallado en Planilla Anexa N° 15, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer su ejecución, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2015.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar lo determinado en el presente.

**Artículo 19.-** A los fines del cumplimiento de la autarquía, se transferirá mensualmente a la Honorable Cámara de Diputados y al Poder Judicial, los montos necesarios para garantizar el financiamiento de los gastos corrientes de funcionamiento y conforme a los importes ejecutados. En el caso de las Erogaciones de Capital, las transferencias se evaluarán conforme las disposiciones financieras en el marco de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**Artículo 20.-** A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial deberán programar la ejecución financiera de sus presupuestos, siguiendo las normas y los procedimientos que dicta el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas. Dicha programación será ajustada y las respectivas cuotas aprobadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la forma y para los periodos que se establezcan. La falta de presentación de la programación referida autoriza al Ministerio de Economía y Obras Públicas a establecerla de oficio.

**Artículo 21.-** El Ministerio de Economía y Obras Públicas, queda facultado para requerir a las jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo, toda la información que considere necesaria para el correcto cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

**Artículo 22.-** Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptuase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigente o que se dicten durante el ejercicio fiscal 2015 y/o cuando deban reestructurarse partidas asimilables a la misma.

**Artículo 23.- FACÚLTASE** al Tribunal Superior de Justicia a distribuir los créditos autorizados para el Poder Judicial, conforme el Clasificador de Gastos vigente y a reajustar los créditos, debiendo comunicar al Poder Ejecutivo Provincial las modificaciones que se dispusieren. Tales modificaciones

solo podrán realizarse dentro del respectivo total de crédito autorizado sin originar aumento automáticos para ejercicios futuros.

**Artículo 24.- AUTORIZÁSE** al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados a distribuir los créditos autorizados para el Poder Legislativo, conforme al Clasificador de Gastos vigente a reajustar los créditos, debiendo comunicar al Poder Ejecutivo Provincial las modificaciones que se dispusieren.

**Artículo 25.- FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas del Poder Ejecutivo, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 15 de diciembre de 2015 de las distintas Jurisdicciones y entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de esta norma.

#### CRÉDITO PÚBLICO

**Artículo 26.- AUTORIZÁSE** al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Nacional, Entidades Financieras u otras entidades, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos, descuentos de Certificados de Obras o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación, y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública y/o financiar el déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 25.570 o el Régimen que lo sustituya.

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facúltase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las contrataciones, suscribir los convenios y/o contratos que deban celebrarse a fin de acordar las operaciones referidas en el presente artículo, los que deberán ser remitidos a la Honorable Cámara de Diputados, para su aprobación por ley de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Constitución de la provincia de Santa Cruz.

#### MUNICIPIOS

**Artículo 27.- AUTORIZÁSE** al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar adelanto de coparticipación a Municipios y entes comunales, conforme los créditos fijados en las Planillas Anexas pertinentes o en el marco de las reestructuraciones que se dispongan en el contexto de las facultades que se confieren en la presente Ley.

Cuando lo enunciado anteriormente, sea destinado para cubrir el gasto que demanda la Planta de Personal, deberán remitir al Ministerio de Economía y Obras Públicas, las liquidaciones pertinentes certificadas por la Secretaría de Hacienda o responsable del Municipio o ente comunal.

**Artículo 28.- INVÍTASE** a los Municipios, a adherir al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley 25.917 sancionada el 04 Agosto de 2004 - "Transparencia y gestión pública. Gasto público. Ingresos públicos. Equilibrio financiero. Endeudamiento", a la cual adhirió la Provincia mediante Ley 2733 sancionada el 10 de Diciembre de 2004.

**OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 29.-** La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

**Artículo 30.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial, a continuar y/o celebrar, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, convenios con la Administración General de Vialidad Provincial y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda para conformar un ciclo de préstamos financieros a corto plazo conforme los convenios celebrados con Organismos Nacionales.

**Artículo 31.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial, a componer el saldo de la Cuenta Única del Tesoro, con fondos provenientes de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales, Entidades Autárquicas, Empresas del Estado, adelantos de regalías, utilidades y/o coparticipación, cuando fundadas razones así lo ameriten.

**Artículo 32.- AUTORIZÁSE** al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito Público mediante Convenios con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), con destino a financiar Obras para el desarrollo económico Provincial, y aquellas de carácter social, (excluidas las viviendas), en el marco de la Ley Nacional 24.855 y su Decreto Reglamentario.-

**Artículo 33.- AUTORIZÁSE** al Poder Ejecutivo Provincial, a gestionar préstamos para el financiamiento de las obras hidroeléctricas "Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER y Gobernador Jorge CEPERNIC". Dicho financiamiento será obtenido por el Poder Ejecutivo Provincial a través de un préstamo a otorgarse por la entidad financiera que sea asignada según el oferente que se elija en el proceso de adjudicación, o mediante la colocación de deuda de la Provincia, con la previa autorización del Poder Legislativo.

**Artículo 34.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y posibilitar una racional utilización de los recursos, a la libre disposición de las sumas que al 31 de Diciembre de 2014 componen fondos específicos tales como el Fondo Provincial de Pesca, el Fondo de Desarrollo Industrial, Cánones Hidrocarburíferos de exploración y explotación y las sumas que se encuentren a la orden de la Escribanía Mayor de Gobierno. Asimismo se podrá disponer de aquellas sumas que componen los fondos enunciados y que por imperio de la presente ley, los recursos presupuestados superen a los gastos y/o las sumas comprometidas durante el Ejercicio 2015 sean inferiores a los créditos presupuestarios. Quedarán exceptuadas del presente, los fondos nacionales con destino específico.

**Artículo 35.- ADHIÉRASE** la provincia de Santa Cruz a lo dispuesto por el Artículo 52 de Ley Nacional 27.008, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015, por el que se prorrogan para el Ejercicio 2015, las disposiciones contenidas en los Artículos 1 y 2 de la Ley 26.530, que estableció excepciones a la Ley 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

**Artículo 36.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 2225**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **FIJA** los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2015, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2078/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- PROMULGASE**, bajo el N° 3451 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre del año 2015, por la cual se **FIJA** los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2015, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3º.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

**LEY N° 3452**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**PRESUPUESTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA EL AÑO 2015**

**Artículo 1.- FÍJASE** en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve (\$ 350.676.499,00) el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, por el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley.

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES CAPITAL
Administración Gubernamental	\$ 350.676.499,00	\$ 347.494.299,00	\$ 3.182.200,00

**Artículo 2.-** Las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1; son conforme se prevé en la Ley del Presupuesto General de la Provincia, para el presente ejercicio.

**Artículo 3.- FÍJASE** en un total de setecientos treinta y cuatro (734) los cargos de la planta de personal para el Ejercicio 2015, los que se discriminarán de la siguiente forma: veinticinco (25) Autoridades Superiores; trescientos setenta y nueve (379) Personal Superior (Asesores, Secretarios, Prosecretarios, Directores, Sub-Directores, Auxiliares de Primera, Segunda, Tercera e Iniciales SIN ESTABILIDAD); trescientos dos (302) Personal Planta Permanente; veintiocho (28) Personal Planta Contratada.

**Artículo 4.-** Las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Personal Superior y Personal Escalonado, se fijarán por Resolución de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

**Artículo 5.-** La partida de gastos reservados será fijada por Resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

**Artículo 6.-** Por Resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados se podrá disponer de las modificaciones y reestructuraciones de las partidas presupuestarias que se consideren necesarias, sin alterar el total del gasto, las que serán notificadas al Ministerio de Economía y Obras Públicas. Queda facultada la Presidencia, a realizar la ampliación del Presupuesto de Gastos, que por la presente se aprueba, en la medida de los mayores fondos que reciba, debiendo remitir a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, todas las modificaciones que se vayan realizando.

**Artículo 7.-** La Honorable Cámara de Diputados dispondrá la cancelación de la totalidad de los compromisos contraídos con cargo a este Presupuesto de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 760 de Contabilidad.

**Artículo 8.-** La Tesorería General de la Provincia entregará mensualmente los fondos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.

**Artículo 9.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 2226**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **FIJA** los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz para el Ejercicio 2015, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a nota SLyT-GOB-N° 2041/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- PROMÚLGASE**, bajo el N° 3452 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre del año 2015, por la cual se **FIJA** los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz para el Ejercicio 2015, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3º.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETO N° 0001

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2015.-

### VISTO:

Los Decretos Nros. 005/12, de fecha 4 de Enero del año 2012, los Decretos modificatorios 466/12, 1885/12, 2646/12, normas complementarias; y los Decretos Nros. 0003/13, 187/13, 877/13 y 0003/14, dictados por el Poder Ejecutivo Provincial; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante las piezas legales citadas en el visto, el Poder Ejecutivo Provincial ordenó una serie de medidas conducentes a contener el gasto público y optimizar los recursos del Estado, de modo tal de reorganizar los egresos dinerarios propios de su funcionamiento, controlar al manejo financiero y fiscalizar las erogaciones corrientes, la contratación de personal, y las adquisiciones de bienes y servicios de toda la Administración Pública Central, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria;

Que habiéndose fijado el plazo temporal de vigencia conforme reza el Artículo 1° del Decreto N° 0003/14, resulta necesario el dictado del presente a los efectos de mantener vigentes dichas disposiciones por un término similar a regir en el presente ejercicio financiero, con el objeto de seguir manteniendo un control responsable y eficiente del gasto público;

Que sin perjuicio de prolongar dichas directivas, en esta oportunidad resulta necesario dinamizar el ingreso de profesionales de la salud contemplados en la Ley de carrera Profesional Sanitaria N° 1795 y modificatorias, a efectos de optimizar el funcionamiento de los Hospitales Provinciales, siendo necesario para ello adecuar lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto N° 005/12 y modificatorios;

Que el Artículo 119 Inciso 18 de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a tomar todas las medidas necesarias para el buen orden de la Administración y los servicios;

Por ello, y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1566/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXTIÉNDASE** la vigencia de las medidas dispuestas mediante el Decreto N° 005/12, sus modificatorios, y normas complementarias, los cuales regirán hasta el día 31 de diciembre del año 2015.-

Artículo 2°.- **MODIFÍCASE** el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 005/12 y modificatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 6°:** La posesión de empleo bajo cualquier circunstancia no prevista en las excepciones contempladas en el presente Decreto, no dará lugar al reconocimiento de servicios prestados, siendo responsables en forma personal y exclusiva de tales prestaciones de servicios irregulares los funcionarios autorizantes.

Sin perjuicio de lo expuesto, quedarán exceptuadas las designaciones de profesionales de la Salud comprendidos en la Ley de Carrera Profesional Sanitaria N° 1795 y modificatorias, resultando suficiente a los fines de dar inicio a la relación laboral la autorización expresa del señor Ministro de Salud y del señor Director del Hospital al que el profesional quedará afectado”.-

Artículo 3°.- **INVÍTASE** a los Poderes Legislativos y Judicial, y a las Municipalidades de la Provincia a dictar normas similares al presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** a Jefatura de Gabinete de Ministros y a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de la Producción, de Salud, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimientos Entes Autárquicos, Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Poderes Legislativos y Judicial, Municipalidades, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

## DECRETO N° 0016

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2015.-

### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.013/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Asistencia Financiera suscripto con fecha 8 de enero del año 2015, entre el **Ministerio de Economía y Obras Públicas**, representado por su titular, el C.P.N. Edgardo Raúl VALFRE por una parte y por la otra la **Municipalidad de Río Gallegos** representada por el Sr. Intendente, Don Raúl Alberto CANTIN, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado convenio tiene por objeto la entrega de un Aporte Reintegrable, por la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)** por parte de este Ministerio, a la Municipalidad de Río Gallegos a fin de afrontar el pago de los salarios de Diciembre de 2014 del Personal Municipal, con el compromiso de ser reintegrados en cuanto se reciba la asistencia financiera correspondiente gestionada por el Municipio de la Jefatura de Gabinete de Ministro de la Nación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 044/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09 y vta. y a Nota SLyT-GOB-N° 069/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATÍFICASE** el Convenio de Asistencia Financiera suscripto con fecha 8 de enero del año 2015, entre el **Ministerio de Economía y Obras Públicas**, representado por su titular, el C.P.N. Edgardo Raúl VALFRE por una parte y por la otra la **Municipalidad de Río Gallegos** representada por el Sr. Intendente, Don Raúl Alberto CANTIN, el cual forma parte del mismo y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **OTÓRGASE** un Aporte Reintegrable a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, hasta la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000)**.-

Artículo 3°.- **ABÓNESE** a la Municipalidad de Río Gallegos a través de la Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente, será atendido con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones al Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración General - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS** - (\$ 20.000.000,00) del Ejercicio 2015 - Prórroga 2014.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

## DECRETO N° 0027

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2015.-

### VISTO:

El Expediente MG-N° 503.345/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el **CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD**, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Lic. María Cecilia RODRIGUEZ y la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Gobernador, señor Daniel Román PERALTA y el **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD**, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dr. Gonzalo RUANOVA y la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, los cuales forman parte integrante del presente;

Que el Convenio Específico, tiene como objetivo establecer la vinculación de las partes con el objetivo de poner a disposición las herramientas y recursos tendientes a la cooperación y asistencia para la promoción de políticas públicas en materia de seguridad a fin que coadyuven al combate del delito y la criminalidad y permitan asimismo generar ámbitos de coordinación y relación interjurisdiccional;

Que a efectos de implementar tales medidas el Ministerio de Seguridad de la Nación, aprueba la solicitud de Asistencia por la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00)**, que se hará efectivo atento a los rubros establecidos en la Cláusula Segunda y comunica que se transferirá los fondos, en base a las disponibilidades presupuestarias del Ministerio de Seguridad de la Nación y conforme a las responsabilidades asignadas en el Anexo I del Decreto N° 1177/13;

Que la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, certifica que a fojas 42, la existencia de los citados fondos a la fecha, los cuales serán afectados a la adquisición de **a)** vehículos destinados a tareas de seguridad pública, **b)** Equipamiento de seguridad para el personal policial, **c)** Sistemas de Información equipamiento tecnológico para el fortalecimiento de las áreas de investigación criminal;

Que a efectos de su utilización, resulta necesaria la incorporación de los fondos al presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 46/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 63 y a Nota SLyT-GOB-N° 0045/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATÍFICASE**, en todos sus términos el **CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD**, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Licenciada María Cecilia RODRIGUEZ y la Provincia de Santa

Cruz, representada en este acto por el Gobernador, señor Daniel Román PERALTA y el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dr. Gonzalo RUANOVA y la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE**, en la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00)**, el total de Recursos de Presupuestos del año 2015, prórroga presupuesto 2014, conforme detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3°.- **CREÁSE** el ITEM denominado **CONVENIO - PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD**, dentro del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- **AMPLIÁSE**, en la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00)** el total de Recursos del Presupuesto del año 2015 - prórroga presupuesto 2014, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: **CONVENIO - PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES**, conforme detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PÁSE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0003

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.317/14.-

**OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Los Antiguos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFÉCTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Los Antiguos (\$ 3.000.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

### DECRETO N° 0004

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.323/15.-

**OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de los Municipios que a continuación se detallan, por la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)**:

- El Calafate..... \$ 600.000,00  
- Perito Moreno..... \$ 200.000,00  
- **TOTAL..... \$ 800.000,00**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a los Municipios, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFÉCTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes (\$ 800.000,00), del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

### DECRETO N° 0005

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.514/15;

**EXCEPTUÁSE** el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**, a favor del señor Luis Alberto LANARO (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.758), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que demandará el tratamiento intensivo de la menor Morena LANARO LOPEZ, a realizarse en la ciudad de La Rioja, debido a que el mismo no puede afrontar dichos gastos en razón a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)** a favor del señor Luis Alberto LANARO (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.758), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 0014

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2015.-  
Expedientes CPS-Nros. 252.543/14 y 792.462/14.-

**PÁSE** a situación de Retiro Voluntario, a partir

del día 1° de abril del año 2015, al Suboficial Mayor de Policía, Marcelo Héctor MAIDANA (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.832.506), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por los Artículos 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

### DECRETO N° 0015

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.331/15.-

**OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFÉCTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 600.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

### DECRETO N° 0017

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2015.-  
Expediente JP-N° 792.851/14.-

**CONCEDÁSE**, desde el día 24 de febrero hasta el día 24 de mayo del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Edgar del CARRIL (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.113.631).-

### DECRETO N° 0018

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.336/14.-

**OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFÉCTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Jara-**

**millio (\$ 80.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**DECRETO N° 0019**

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.337/14.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Santa Cruz (\$ 126.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**DECRETO N° 0020**

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.338/14.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Santa Cruz (\$ 600.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**DEJÁSE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**, cada una a partir del corriente mes.-

**DECRETO N° 0021**

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.342/15.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Perito Moreno (\$ 600.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**DECRETO N° 0022**

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2015.-  
Expedientes CPS-Nros. 251.128/02, 252.421/14 y Adjunto JP-N° 792.292/14.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, el Suboficial Escribiente de Policía, Maria Noemí **CONTRERAS** (D.N.I. N° 17.277.058), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0025**

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2015.-  
Expedientes CPS-Nros. 257.263/05, 245.003/12 y Adjunto JP-N° 792.549/14.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, al Sargento Primero de Policía, Nilda Esther **MUÑOZ** (D.N.I. N° 17.549.687), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0026**

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2015.-  
Expedientes CPS-Nros. 252.738/14 y 792.502/14.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Jorge Alberto **AROCA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.830.441), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por los Artículos 1° de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

**RESOLUCION  
C.P.C.E.S.C.**

**RESOLUCION N° 473**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2015.-

**VISTO:**

Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° del Decreto Reglamentario N° 673/64 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se debe efectuar el llamado a elecciones para el cambio de autoridades, por el período 2015 / 2017;

**POR ELLO:**

**La Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz.**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)** Llamar a elecciones para el día 11 de Diciembre de 2015 en el horario de 12 a 18 hs., en la sede del Consejo, para cubrir los cargos de la Comisión Directiva y el Tribunal de Disciplina.

**Art. 2°)** Con motivo del llamado de elecciones y en cumplimiento de la Ley N° 286 y el Decreto Reglamentario, se fijan las siguientes fechas para dar lugar a cada uno de los requisitos que en cada caso se indica:

a) A partir del 05 de Noviembre de 2015 el Consejo pondrá a disposición el Padrón Provisorio que exige el Art. 3°) del Decreto Reglamentario.

b) El 18 de noviembre de 2015 se confeccionará el Padrón Definitivo de los Matriculados que se encuentran en condiciones de votar.

c) Se establece como fecha máxima de presentación de listas el día 23 de noviembre de 2015 hasta las 16:00 hs.

**Art. 3°)** Comunicar la presente Resolución a los Señores Matriculados, publicarlo en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral SA. y cumplido, Archívese.

**Cr. HECTOR HORACIO VARGAS**

Presidente

C.P.C.E Santa Cruz

**Cra. GRACIELA BEATRIZ ZUCCOTTI**

Secretaria

C.P.C.E Santa Cruz

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
C.A.P.**

**RESOLUCION N° 509**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 93.249/34.-

**ACCEPTASE** el Oficio N° 227/14, en autos caratulados "FERNANDEZ OLVIDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20942/12), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, solicitando se proceda a tomar nota de la Declaratoria de Herederos de los autos mencionados: declarar en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento del señor Olvido FERNANDEZ, le suceden como únicos y universales herederos sus hijas Leonor Inés DIAZ (con el 50%) y Verónica Angelina DIAZ (con el 50%), sin perjuicio de los derechos que terceros pudieren alegar.-

**DECLARESE** que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta sobre la superficie de 1.144,66 m², ubicada en las Fracciones S.E. de 22x52,03 metros del solar b y N.O. de 3x52,03 metros de la Manzana 7, del pueblo Jaramillo de esta Provincia; las señoras Leonor Inés DIAZ (con el 50%) y Verónica Angelina DIAZ (con el 50%).-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 510**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 106.864/36, 2 cuerpos.-

**AUTORICESE**, a la señora Beatriz HERNANDO, D.N.I. N° 5.919.535, adjudicataria en venta de la

superficie de 22.203 ha., 93 as., 93 ca.; ubicada en la mitad Sur del lote 25, Fracción A, lote 5 de la Fracción C, de la mitad Oeste del lote 1 de la Fracción D, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia donde funciona el establecimiento La Lita, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Gabriela Luján TORELLO, D.N.I. N° 14.595.655.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 1012

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2015.-  
Expediente IDUV N° 041.470/163/2015.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 62, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Lidia RAIPANE DIAZ (DNI N° 14.098.482), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 04 de diciembre de 1947, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.262,70.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle John Rudd N° 675, Casa N° 62, del Plan 213 Viviendas en Río Gallegos.-

### RESOLUCION N° 1014

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2015.-  
Expediente IDUV N° 047.488/74/2015.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 47, correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV AVENIDA PERON FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 4995 de fecha 26 de noviembre de 2007, a favor del señor Fabián Enrique PAREDES (DNI N° 23.029.570) casado con la señora Claudia Paola GIUDICE (DNI N° 26.094.682), por los motivos de mora y falta de ocupación, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho,

copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCION N° 1305

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-  
Expediente IDUV N° 055.360/2015.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública IDUV N° 02/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

### RESOLUCION N° 1312

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-  
Expediente IDUV N° 055.416/2015.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública IDUV N° 03/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DESAGÜES CLOACALES BARRIO FUERTE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

## DECLARACIONES H.C.D.

### DECLARACION N° 078 PROYECTO N° 356/15 SANCIONADO 29/10/15

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial el "Festival de Teatro ATEATRALito"** Festival de Teatro de Niños de la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Octubre de 2015.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 078/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### DECLARACION N° 079 PROYECTO N° 357/15 SANCIONADO 29/10/15

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial el Proyecto de Extensión y Vinculación denominado "VII Jornadas de Turismo. El Turismo y la Comunicación. Nuevos escenarios, nuevos desafíos: la experiencia turística como práctica comunicativa"**, organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a realizarse durante los días 5 y 6 de noviembre del corriente año en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provin-

cial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Octubre de 2015.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 079/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 431.290-MP-15; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 146-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **MEDEL Miguel, DNI N° 29.525.100**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje denominado "Barranca", en el curso de agua "río Gallegos", el 28 de marzo de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 12, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que analizada la fecha del acta de constatación de infracción, le corresponde la infracción al Art. 57° inc.1) punto 1.8A (pescar más de lo establecido) y 1.8B (por cada pieza capturada de mas) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de captura y devolución obligatoria;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 238/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor **MEDEL Miguel**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8A y 1.8B, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 146-SPyAP-15, al señor **MEDEL Miguel, DNI N° 29.525.100**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 28 de marzo de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **MEDEL Miguel**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, más multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar con elementos prohibidos, más multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar más de lo establecido y más multa de **PESOS DOS-**

**CIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por sacrificar un (1) ejemplar de Trucha Marrón, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8A y 1.8B, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **MEDEL Miguel**, en su domicilio de B° San Juan Bosco, Dto. 23 F, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**Sr. LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION N° 220**

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 430.472-MP-15, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de Diciembre de 2014, personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, detectaron al Señor **ARTIEDA CRISTIAN**, DNI N° **36.194.371**, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje “La Curva” curso de agua “Río Gallegos”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 57/DPAL/2015.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

**ARTICULO 1° INICIAR** sumario administrativo al Señor **ARTIEDA CRISTIAN**, DNI N° **36.194.371**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 28 de Diciembre de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretaria actuante Señora María Eugenia Riveros.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ARTIEDA CRISTIAN** en su domicilio de calle **RIO CHICO N° 759**, de la Localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar

descargo y pruebas de las que intente valerse, sopeña de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M.Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**Sr. LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

**DISPOSICIONES S.I.P.**

**DISPOSICION N° 088**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-

**VISTO:**

El Artículo 246 del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, siendo la figura de los agentes de recaudación una herramienta eficaz para ejercer el control y alcance de altos niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias, y habiéndose realizado estudios pormenorizados sobre la actividad desarrollada por el **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**, CUIT **30-56961810-6**, resulta conveniente su incorporación en el universo de agentes de recaudación del **IMPUESTO DE SELLOS**;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo;

Que, la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 12 del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias);

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°) - DESIGNASE** al **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**, CUIT **30-56961810-6**, con domicilio fiscal en MAIPU 942 Piso: 20 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (1006), para actuar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos por los actos, contratos u operaciones que realicen o en las que intervengan, en tanto el acto u operación se encuentre sujeto al pago del citado impuesto, a partir del 01 de Diciembre de 2015.

**ARTICULO 2°)** - El importe a ingresar será el correspondiente al impuesto total adeudado por el acto, contrato u operación, que surge de aplicar al monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, las alícuotas establecidas por la Ley Impositiva vigente.

**ARTICULO 3°)** - El Agente deberá informar nominativamente e ingresar las recaudaciones efectuadas según lo establecido en la Disposición N° 192/SIP/2012, sus modificatorias y complementarias.

**ARTICULO 4°)** - El Agente deberá consignar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) en la documentación que intervenga o emita, conjuntamente con la fecha y monto imponible, alícuota y norma aplicada, importe del impuesto retenido o percibido y la firma del agente.

La entrega al contribuyente de la documentación

así intervenida constituirá constancia suficiente de la retención o percepción practicada.

Los documentos se habilitarán con un sello del siguiente tenor:

IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DISPOSICION N° ..... INGRESADO POR DECLARACIÓN JURADA CUIT N° .....-.....-..... FECHA: // - MONTO IMPONIBLE \$. ..... ALICUOTA APLICADA: ..... % IMPUESTO: \$. ..... FIRMA AGENTE:
--

**ARTICULO 5°)** - El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53, 55 y 56 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz -Ley N° 3251 y normas complementarias.

**ARTICULO 6°) - REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.**

**Cr. FAVIO A. VAZQUEZ**

Secretario de Ing. Públicos  
Min. Econ. y Obr. Públicas

**DISPOSICION N° 089**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-

**VISTO:**

El Artículo 169 del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de septiembre de 2010, mediante Disposición N° 218/S.I.P./2010 se estableció el régimen de percepción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción, designándose como sujetos pasibles de la percepción a todos aquellos adquirentes que revistan la calidad de responsables del gravamen, sean locales o adheridos al régimen del Convenio Multilateral;

Que, asimismo, el Art. 2° del mencionado instrumento dispone que la Secretaría de Ingresos Públicos designará a los sujetos obligados a actuar en carácter de agentes de percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los cuales le serán aplicables lo previsto en la mencionada disposición;

Que, en tal sentido es conveniente ampliar el universo de Agente de Percepción del citado gravamen a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

Que, la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 12 del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias);

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:**

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la firma **CERAMICA AUSTRAL S.R.L.**, CUIT N° **33-71047167-9**, con Domicilio Fiscal en RICHIERI 850 de la Ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, como sujeto obligado a actuar como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 60.-

**ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE** al contribuyente que se encontrará sujeto a lo establecido por la Disposición N° 218/S.I.P./2010 a partir del **1 de Diciembre de 2015**, con relación a aquellas operaciones que se formalicen mediante facturas o documentos equivalentes.-

**ARTICULO 3°:** El Agente de Percepción deberá informar nominativamente e ingresar las percepciones efectuadas según lo establecido en la Disposición N° 192/2012, sus modificatorias y complementarias.

**ARTICULO 4°.-** El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53, 55 y 56 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz - Ley N° 3251 y Normas Complementarias.

**ARTÍCULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.**

**Cr. FAVIO A. VAZQUEZ**  
Secretario de Ing. Públicos  
Min. Econ. y Obr. Públicas

#### DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-

#### VISTO:

El Artículo 169 del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias) y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de septiembre de 2010, mediante Disposición N° 218/S.I.P./2010 se estableció el régimen de percepción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción, designándose como sujetos pasibles de la percepción a todos aquellos adquirentes que revistan la calidad de responsables del gravamen, sean locales o adheridos al régimen del Convenio Multilateral;

Que, asimismo, el Art. 2° del mencionado instrumento dispone que la Secretaría de Ingresos Públicos designará a los sujetos obligados a actuar en carácter de agentes de percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los cuales le serán aplicables lo previsto en la mencionada disposición;

Que, en tal sentido es conveniente ampliar el universo de Agente de Percepción del citado gravamen a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

Que, la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 12 del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias);

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la firma **NEOMAT DE LA PATAGONIA, CUIT N° 30-71219115-1, con Domicilio Fiscal en Hipólito Irigoyen 4581 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut, como sujeto obligado a actuar como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos**, bajo el N° 59.-

**ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE** al contribuyente que se encontrará sujeto a lo establecido por la Disposición N° 218/S.I.P./2010 a partir del **1 de Diciembre de 2015**, con relación a aquellas operaciones que se formalicen mediante facturas o documentos equivalentes.

**ARTICULO 3°:** El Agente de Percepción deberá informar nominativamente e ingresar las percepciones efectuadas según lo establecido en la Disposición N° 192/2012, sus modificatorias y complementarias.

**ARTICULO 4°:** El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53, 55 y 56 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz - Ley N° 3251 y Normas Complementarias.

**ARTÍCULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.**

**Cr. FAVIO A. VAZQUEZ**  
Secretario de Ing. Públicos  
Min. Econ. y Obr. Públicas

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

#### DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2015.-

#### VISTO:

Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Proyecto Minero Lomada de Leiva y Proyecto Minero La Bajada -El Tranquilo, previamente tratados;

Que los efluentes serán conducidos a plantas de tratamiento de efluentes domésticos (PTED), las cuales procesan las aguas provenientes de cocinas, baños y dormitorios;

Que el Proyecto La Bajada cuenta con una PTED, ubicada en las coordenadas X: 4.686.601; Y: 2.394.486, destinada a los efluentes provenientes de los módulos habitacionales y la otra PTED ubicada en las coordenadas X: 4.686.376; Y: 2.392.508, que recibe los efluentes provenientes del Gold Room;

Que el Proyecto Lomada de Leiva cuenta con una PTED, ubicada en las coordenadas X: 4.797.374; Y: 2.380.666, la cual recibe los efluentes generados en el campamento, y otra PTED ubicada en las coordenadas X: 4.797.543; Y: 2.381.103, que recibe los efluentes de las oficinas y de baños químicos, instalados en la planta metalúrgica, sala de refrigerios de mina y taller de mantenimiento;

Que las mismas utilizan el sistema del tipo lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con desinfección por cloración al final del proceso y previo al vuelco;

Que en el Proyecto Lomada de Leiva la PTED del campamento, desagua sobre un canal artificial a lo largo de 300 metros, con pendiente suficiente para asegurar su absorción y escurrimiento, al pie del mismo se plantaron sauces que aprovechan este recurso. La PTED del sector de oficinas desagua sobre uno de los drenajes del cañadón, ubicado al norte de las mismas, el caudal erogado es bajo por lo que se infiltra casi en su totalidad antes de escurrir por el cañadón;

Que en el Proyecto La Bajada, la PTED del campamento desagua hacia un canal natural infiltrándose en el suelo y es utilizada para el riego de sauces y vegetación natural. La PTED del Gold Room desagua sobre el suelo, en un canal artificial;

Que para realizar la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en ambos proyectos, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que se extenderá el presente permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de octubre de 2015;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1105-1106, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provin-

cia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes de los Proyectos Lomada de Leiva y La Bajada, previo tratamiento; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que en el Proyecto Lomada de Leiva la PTED del campamento, desagua sobre un canal artificial y se aprovechará para el riego de sauces. La PTED del sector de oficinas desagua sobre un drenaje del cañadón, ubicado al norte de las mismas.

3°) Que en el Proyecto La Bajada, la PTED del campamento desagua hacia un canal natural infiltrándose en el suelo y es utilizada para el riego de sauces y vegetación natural. La PTED del Gold Room desagua sobre el suelo, en un canal artificial.

4°) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Para la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en los Proyectos mineros.

5°) Poner en régimen una tarifa promocional de 0.10 de módulo, siendo que la empresa previo al vertido, deriva sus efluentes a una planta de tratamiento de tipo modular.

6°) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 01 de octubre de 2016, debiendo presentar en un plazo de sesenta (60) días de recibida la presente, los correspondientes protocolos de análisis físico químicos, bacteriológicos, de hidrocarburos y metales pesados, de muestras de agua provenientes de las plantas de tratamiento de efluentes domiciliarios instaladas en ambos proyectos; caso contrario se procederá a revocar el permiso otorgado.

7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

10°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

13°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios provenientes del campamento Cerro Moro, previamente tratados;

Que los efluentes serán conducidos a una planta de tratamiento, la cual procesa las aguas provenientes de la cocina, baños y dormitorios. La misma utiliza el sistema del tipo lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con desinfección por cloración al final del proceso y previo al vuelco;

Que la empresa ha presentado los protocolos de análisis fisicoquímicos bacteriológicos, de metales pesados e hidrocarburos, solicitados por esta Autoridad de Aplicación;

Que para realizar la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en el campamento minero, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que la descarga se realizará sobre un cauce superficial, el cual se activa sólo en casos de precipitaciones, en las coordenadas Lat. Sur 48°07'51" - Long. O 66°38'42";

Que se extenderá el presente permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de septiembre de 2015;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 967, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Campamento minero Cerro Moro, previo tratamiento; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2º) La descarga se realizará sobre un cauce superficial, el cual se activa sólo en casos de precipitaciones, en las coordenadas Lat. Sur 48°07'51" - Long. O 66°38'42".

3º) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Para la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en el campamento minero.

4º) Poner en régimen una tarifa promocional de 0.10 de módulo, siendo que la empresa previo al vertido, deriva sus efluentes a una planta de tratamiento de tipo modular.

5º) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 01 de septiembre de 2016.

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos,

de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

9º) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVASE.**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
D.P.C.**

**DISPOSICION N° 185**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2015.-

**RENOVAR** la Inscripción de la **SEGOVIA, NORMA IRENE "L.U. 12 RIO GALLEGOS – F.M. LASER"**; con domicilio real en **ZAPIOLA N° 25 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1119** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **31/070 EMISORA DE RADIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 186**

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2015.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.**; con domicilio real constituido en **ASTURIAS N° 196 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **923**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su

actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 188**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2015.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **HUANCAPUITA, FELIPE**; con domicilio en **JULIA DE LOPEZ N° 570 -9050- PTO. DESEADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1892**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 189**

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2015.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GRALES. "CELESTE NATATORIOS LTDA."**; con domicilio real constituido en **SANTA CRUZ N° 637 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **976**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **02/744 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES (HIGIENE/SANEAMIENTO) – 30/928 OBRAS MENORES – 34/301 PRESTACION INTEGRAL NATATORIOS/PILETAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 190**

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2015.-

**RENOVAR** la Inscripción de la **ROSALES, ARMANDO FACUNDO**; con domicilio real en **TTE. DEL CASTILLO N° 227 -9408- 28 DE NO-**

**VIEMBRE, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 1867 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **31/087 AGENCIA DE PUBLICIDAD;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

### DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 432.781/15.-

CADUCAR, los servicios de Autotransporte de pasajeros línea regular, otorgados mediante Disposiciones N° 0005-SET/2015 y 006-SET/2015, a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE LA UNION Ltda., conforme a los considerando de la presente.-

NOTIFICAR de la presente a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE LA UNION Ltda., en el domicilio legal constituido.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Secretario de Estado de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

### DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 504.135/MG/15.-

**AUTORIZAR,** por el período comprendido entre los días 04 al 10 de Marzo del año 2015, el Dr. Juan Bautista BELARDI, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto: **“La Cuencas de los Lagos Tar y San Martín (Provincia de Santa Cruz), Continuación de las investigaciones en el bosque y las mesetas circundantes e incorporación del margen norte del Lago Viedma”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

**ESTABLECER,** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús

Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

**El Dr. Juan Bautista BELARDI,** deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

**ANDREA FERNANDA RODIÑO**  
Secretaria de Estado de Cultura

### DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 504.137/MG/15.-

**AUTORIZAR,** por el período comprendido entre los días 28 de Enero al 07 de Febrero del año 2015, al Dr. Luis Alberto BORRERO, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto: **“Caracterización y comparación de los modos de interacción y circulación humana al Norte y Sur del Estrecho de Magallanes” (UBA)**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

**ESTABLECER,** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

**El Dr. Luis Alberto BORRERO,** deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

**ANDREA FERNANDA RODIÑO**  
Secretaria de Estado de Cultura

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. LUIS BORQUEZ, DNI N° 13.582.989 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“BORQUEZ LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 17.573/15** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-  
RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número UNO, a cargo

del Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogancia Legal, Secretaría Número DOS, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don **JULIO ARBAIZAR, D.N.I. N° 7.319.444,** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“ARBAIZAR JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. N° 25.201/13).**-

Publiquense edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. DIONISIO FRANCISCO ROJEL, DNI. 10.157.742, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: **“ROJEL DIONISIO FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 25755/15.**-

Publiquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2015.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Juan Domingo Alvarez en autos caratulados: **“ALVAREZ JUAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 1928/15,** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos; publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-  
EL CALAFATE, 23 de Octubre de 2015.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 126/15

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- LOTE: 08-09-, SECCION: III- FRACCION: B, DEPARTAMENTO DESEADO-ZONA CABO BLANCO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.692.852,00 Y: 2.722.789,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.694.023,75 Y: 2.715.842,00 B.X: 4.694.023,75 Y: 2.727.198,19 C.X: 4.692.503,65 Y: 2.727.198,19 D.X: 4.692.503,65 Y: 2.723.342,00

E.X: 4.692.565,33 Y: 2.723.342,00 F.X: 4.692.565,33 Y: 2.722.487,57 G.X: 4.693.829,33 Y: 2.722.487,57 H.X: 4.693.829,33 Y: 2.715.842,00. Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA.- ESTANCIAS: "8 DE JULIO" (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384),"CARMEN" (Mat.7458 T°69 F°55 Finca 12799) y "EL NEGRO".- Expediente N°428.951/AGA/14.-DENOMINACION: "JUANGUI IV-E-5".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 125/15 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.-UBICACION: LOTE: 8-9,-SECCION: III-FRACCION: B, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.690.477,00 Y:2.720.947,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra. Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.691.445,33 Y: 2.715.842,00 B.X: 4.691.445,33 Y: 2.723.342,00 C.X: 4.690.325,33 Y: 2.723.342,00 D.X: 4.690.325,33 Y: 2.715.842,00.- Encierra una superficie de 840Has.04a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA.- ESTANCIAS: "8 DE JULIO", (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384) .- Expediente N° 428.949/AGA/14.- DENOMINACION: "JUANGUI IV-E-1".-PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, con sede en Pasaje Kennedy Casa 03, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña CASAL MARINA DNI N° 01.780.975 y Don SILVI JUAN ROBERTO DNI N° 07.327.181, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "CASAL MARINA Y SILVI JUAN ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.750/15. Publíquense edictos por tres, (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "SAMBUEZA ELISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 35.025/2015, cita y emplaza a herederos y acreedores, de doña SAMBUEZA ELISA, DNI N° 4.185.426, y a quienes se considerasen con

derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: "Caleta Olivia, 11 de Septiembre de 2015.- ... Publíquense edictos en el ... diario LA PRENSA de Santa Cruz ... Proveo por Subrogación Legal. Fdo. Dr. Fernando H. Isla. Juez" .-  
CALETA OLIVIA, 23 de Septiembre de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos "TREND MILL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 9221/2015, cuyo apertura fuera declarada el 08/5/2015, CUIT 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/15 ante el Estudio de Síndicos designado REGO SAAVEDRA, domicilio: Uruguay 660 4to. "D", Informe Individual: 02/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 09/08/2016, a las 11:00 horas.

BUENOS AIRES, 14 de Septiembre de 2015.-

**MARIA FERNANDA MAZZONI**  
Secretaria

P-4

### EDICTO N° 206/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado sito en calle Santiago del Estero S/N, Barrio Industrial, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor BELISARIO CONTRERAS, titular del L.E. N° 7.331.008, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "CONTRERAS BELISARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 14.242/15, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 13 de Octubre de dos mil quince.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, en autos caratulados "PERRONI MIGUEL ANGEL Y OTRA C/BARRIA RUBEN AMERICO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente N° 15484/13; se cita al Señor RUBEN AMERICO BARRIA DNI 27.580.353 por el término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en La Opinión Austral diario local.-  
RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

### EDICTO N° 211/15

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil,

Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, cita y emplaza al Señor TOLEDO ALEXIS CESAR DNI N° 39.441.924, en autos caratulados "MARTINEZ ISABEL MARGARITA C/ TOLEDO ALEXIS CESAR S/ CUIDADO PARENTAL" Expte. N° 14.175/15, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. TOLEDO ALEXIS CESAR DNI N° 39.441.924 a comparecer a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes... Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA de FAMILIA: 21 de Octubre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy casa 3, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, de Río Gallegos, Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del causante ABBATE, LAUREANO EDUARDO - D.N.I. Nro. 4.256.962 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "ABBATE LAUREANO EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. 16.718/15.

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y el Boletín Oficial (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA N. CHAILE, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante quien en vida fuera ERICA ELPIDIA TRIGO (D.N.I. N° 16.578.288) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "TRIGO ERICA ELPIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17.237/15. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-  
CALETA OLIVIA, 14 de Octubre de 2015.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, por subrogancia legal, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores del Sr. DIEGO DANIEL JARAMILLO, DNI N° 32.003.567, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: JARAMILLO DIEGO DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° 25681/15).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RIO GALLEGOS, 6 de Octubre de 2015.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria Cargo de la Dra. María Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados "FASIOLI ADOLFO JESUS S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 22.052/2015, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Adolfo Jesús FASIOLI - D.N.I. 7.321.821 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de ley (1 día) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 30 de Octubre de 2015.-

**MARIA VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia Legal Secretaria del Registro Público de Comercio a cargo, en los autos caratulados "EXPRESO MORRISON SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. E - 7538/15 se hace saber por un día que mediante escritura pública N° 596 de fecha 13/08/2015 autorizada por el escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Registro Notarial N° 42 la firma EXPRESO MORRISON SOCIEDAD ANONIMA protocolizó el acta de asamblea N° 12 de fecha 05/06/2015 por la cual se designó nuevo Directorio, a saber: **PRESIDENTE:** Carla Lloreda; **DIRECTOR SUPLENTE:** Juan Carlos Morrison.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** 2 de Noviembre de 2015.-

**GUILLERMO GHIO**  
Secretario  
Registro Público de Comercio  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "DD4 S.R.L. s/constitución" (Expte. N° 331/2015) que mediante instrumento privado de fecha tres de julio de Dos Mil Quince e Instrumento complementario modificación de la cláusula cuarta, de fecha diez de agosto de dos mil quince, se constituyó "DD4 Sociedad de Responsabilidad Limitada" con las siguientes características: Socios: señor Mariano Eduardo SPATARO, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Pellerao, con DNI 21.104.832, nacido el 15 de Diciembre de 1969, comerciante, CUIT 20-21104832-9, domiciliado en Roca 1221 de El Calafate; Santiago Pablo BARBERO, argentino, soltero, con DNI 26.561.451, nacido el 4 de abril de 1978, comerciante, CUIT 20-26561451-6, domiciliado en Gobernador Gregores 1224 de El Calafate; Manuel Jorge VAZQUEZ, argentino, casado con Mónica Rosana Medina, con DNI 13.068.453, nacido el 7 de Julio de 1957, co-

merciante, CUIT 20-13068453-0, domiciliado en Ruta Nacional N° 3 Km 2614 de Río Gallegos; y Sara Inés SALEME, argentina, casada en primeras nupcias con Adrián Esteban Berni, con DNI 12.164.928, nacida el 02 de Marzo de 1956, comerciante, CUIT 23-12164928-4, domiciliada en Glaciar Murallón 545 de El Calafate. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio, servicio de gamelas para campamentos, servicio de catering, y delivery, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de bebidas y productos alimenticios. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. A tal fin podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, concesiones y gestiones de negocios y realizar todos los actos, contratos, operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social; podrá actuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país; adquirir derechos contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Duración: Su duración se establece en Noventa y Nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Santiago Pablo Barbero, con el carácter de socio gerente durará en su cargo todo el tiempo de vigencia de la sociedad. El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.

EL CALAFATE, 8 de Octubre de 2015.-

**MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 64/2014**

Por disposición del el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA-Juez, Secretaria N° 2, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente edicto: Comunicase Constitución de "MARA SERVICIOS GENERALES SRL" Fecha de instrumento: 25 de Julio de 2014. SOCIOS: **JAQUELINE SILVANA AVILA**, argentina, DNI 25.338.857, nacida el día 31 de Mayo de 1976, de 38 años, de Profesión empleada, de Estado Civil: soltera, domiciliada en Calle 9 de Julio N° 1373 de la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, y el Señor **BRIAN MARTIN GONZALEZ**, argentino, DNI 37.203.626, nacido el día 01 de Julio de 1993, de 21 años de edad, de Profesión Estudiante, de estado civil, soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1373 de la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz; Plazo: El término de duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en la Inspección General de Justicia, pudiendo renovarse el plazo de duración por acuerdo de los socios.- Domicilio legal: Jurisdicción de la ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, asociada a terceros, o integrando unión transitoria de empresas (UTE), los siguientes actos: **A) TRANSPORTE:** a) Transporte con equipos propios o de terceros de: carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, equipajes, cargas generales de cualquier tipo y transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales

o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, **b)** Capacitar y contratar personal para ello, **c)** Comprar, vender, arrendar, exportar e importar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. **B) CONSTRUCCIÓN:** **a)** Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros a las siguientes operaciones: estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, **b)** Construcción de obras públicas y privadas, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. **C) SERVICIOS GENERALES MINEROS:** la realización de todo tipo de servicios para la industria minera. El capital social se fija en la suma de (\$ 100.000,00) PESOS CIENT MIL dividido en mil cuotas sociales de valor nominal (\$ 100,00) PESOS CIENT cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% en efectivo y el saldo en los plazo legales, correspondiendo al socio Jaqueline Silvana Avila Ochocientas Cincuenta cuotas sociales y al socio Brian Martín González Ciento Cincuenta cuotas sociales.- Administración y Representación: La administración de la sociedad, la representación, y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, pudiendo actuar en forma conjunta en el uso de la firma social, quienes serán designados por acta, la cual deberá ser registrada en el libro de actas rubricado, que llevará la sociedad.. Podrán asimismo designar gerentes suplentes para que actúen en caso de enfermedad, ausencia muerte y/o incapacidad del Gerente. Los gerentes tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquier socio Cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Gerente: Jaqueline Silvana AVILA. Sede Social: calle 9 de Julio N° 1373 de la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de Noviembre de 2014.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO Nro. 196/2015**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en esta ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "CARRICABURU SEGUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. C-14.193/15), cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. Carricaburu Segundo DNI N° 8.355.557, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia.-

"PICO TRUNCADO, 23 de septiembre de 2015... publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres - 3 - días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC)..."  
Fdo. Dra. Gabriela Zapata.

PICO TRUNCADO, 5 de Octubre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-3

## AVISO

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Construcción de Gasoducto –Pueblo de Koluel Kaike”, ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Area de concesión Koluel Kaike – El Valle”, de la Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-1

## CONVOCATORIAS

CARSA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 28 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

### Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2015.-
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos
- 6) Elección del síndico titular y síndico suplente

### EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-2

### CONVOCATORIA

Convócase a los Señores matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 2015 a las 18:00 hs. en, en la sede social en la calle Gobernador Lista N° 356 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1- Evaluación de la propuesta recibida para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Río Gallegos.

### COMISION DIRECTIVA

P-2

## NOTIFICACIONES

### CEDULA DE NOTIFICACION A: LEGAL IGNACIO RAMON

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“LEGAL IGNACIO RAMON sobre RECLAMO LABORAL contra GERONIMO CARLOS NESTOR y/o MUÑOZ RAUL y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE SER TITULAR DE LA LICENCIA DE**

**TAXI N° 158 y del AUTOMOTOR MARCA FIAT SIENA - DOMINIO HLA 900”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.583-SETySS/2013, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. GERONIMO CARLOS NESTOR, titular del DNI N° 10.225.540, con domicilio en Avda. Néstor Carlos Kirchner N° 952 Piso 5 Dpto. “D” de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 54/100 (\$ 33.904,54), a favor del Sr. LEGAL IGNACIO RAMON, titular del DNI N° 23.433.336, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. ARTICULO 2º) el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- ARTICULO 3º) el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4º) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2

### CEDULA DE NOTIFICACION A: GERONIMO CARLOS NESTOR

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“LEGAL IGNACIO RAMON sobre RECLAMO LABORAL contra GERONIMO CARLOS NESTOR y/o MUÑOZ RAUL y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE SER TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI N° 158 y del AUTOMOTOR MARCA FIAT SIENA - DOMINIO HLA 900” que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.583-SETySS/2013, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. GERONIMO CARLOS NESTOR, titular del DNI N° 10.225.540, con domicilio en Avda. Néstor Carlos Kirchner N° 952 Piso 5 Dpto. “D” de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 54/100 (\$ 33.904,54), a favor del Sr. LEGAL IGNACIO RAMON, titular del DNI N° 23.433.336, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. ARTICULO 2º) el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872- CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- ARTICULO 3º) el no cumplimiento de los art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4º) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2

### CEDULA DE NOTIFICACION A: EMPRESA DE SEGURIDAD CONSEGR y/o MELLONES AUGUSTO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“ENCINA WALTER GUSTAVO sobre RECLAMO LABORAL contra EMPRESA DE SEGURIDAD CONSEGR y/o MELLONES AUGUSTO” que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 551.095 -SETySS/2011, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 731/STySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la EMPRESA DE SEGURIDAD CONSEGR y/o MELLONES AUGUSTO CUIT N° 20-07897614-5, con domicilio en Avda. San Martín N° 2750 de la localidad de Río Gallegos previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º) DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 15.355,20), la que deberá ser depositados en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- ARTICULO 3º) La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicara la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la 2450.- ARTICULO 4º) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-3

## LICITACIONES



### LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/ LOAS/15.**

**OBJETO:** “NUEVAS AGENCIAS OFICIALES EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 16 DE DICIEMBRE DE 2015-11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS 00/100)

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4986 DE 16 PAGINAS**



**MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 09/2015  
(PRIMER LLAMADO)**

**MOTIVO:**

**SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE:**

- MANO DE OBRA, MATERIALES Y PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RED DE FIBRA OPTICA DE ÚLTIMA MILLA EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES"

**PRESUPUESTO: \$ 19.544.355,60 (DIECI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100).**

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12:00.-**

**LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.**

**VALOR DEL PLIEGO: VEINTE MIL (\$ 20.000,00).**

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 106" (Sec. de Hacienda). E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-3



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 015/15**

**OBJETO:** "Provisión de materiales y mano de obra para la ampliación de grupos sanitarios en el edificio municipal de nuestra ciudad"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos quinientos noventa y cinco mil (\$ 595.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos un mil ochocientos (\$ 1.800), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**VISITA DE OBRA:** día 10 de noviembre de 2015, a la hora 11:00, en la Dirección de Mantenimientos Generales, sita en Ruta Provincial N° 43 y Ramón Lista de nuestra ciudad.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 13 de noviembre de 2015, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** día 13 de noviembre 2015, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Mantenimientos Generales - Tel. 0297-4990-333 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 010/2015 Expediente N° DAO - 00328/2015**

**OBJETO:** Adquisición de MOBILIARIO Y ACCESORIOS para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

**Retiro de pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 24 de Noviembre de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 20 de Noviembre de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del 25 de Noviembre de 2015.

**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso -Dirección de Administración- El Calafate, Santa Cruz) el día 25 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hs.

**Valor del Pliego:** sin costo. **Correo electrónico:** [comprashospitalelcalafate@gmail.com](mailto:comprashospitalelcalafate@gmail.com)

P-2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 011/2015 Expediente N° DM - 00331/2015**

**OBJETO:** Adquisición de MEDICAMENTOS para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

**Retiro de pliegos:** Hasta las 15:00 horas del 24 de Noviembre de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 15:00 horas del 20 de Noviembre de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz) hasta las 13:00 horas del 25 de Noviembre de 2015.

**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso -Dirección de Administración- El Calafate, Santa Cruz) el día 25 de Noviembre de 2015 a las 15:00 hs.

**Valor del Pliego:** sin costo. **Correo electrónico:** [comprashospitalelcalafate@gmail.com](mailto:comprashospitalelcalafate@gmail.com)

P-2



El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
de la Provincia de Santa Cruz  
Llama a Licitación Pública para Contratar

**"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODAS LAS  
DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN  
RIO GALLEGOS"  
LICITACION PUBLICA IDUV N° 38/2015**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.040.000,00.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.040,00.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 09/11/15

**Fecha de Apertura:** 02 de diciembre de 2015 a las 11,00 Hs.

**Lugar de Apertura:** SEDE I.D.U.V. RIO GALLEGOS - Don Bosco N° 369.-

**Consultas y/o Ventas:** Departamento Tesorería - Don Bosco N° 369.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/15 SEGUNDO LLAMADO**

**OBJETO:** Adquisición de obra “PUESTA EN VALOR CEMENTERIO MUNICIPAL” (Fondo Solidario Federal 206/09), solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 4.579.166,78).-

**VALOR DEL PLIEGO:** CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 66/100 (\$ 45.791,66).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 9 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 16 de Noviembre de 2015 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 16 de Noviembre del 2015, a las 10:00 Hs. en las dependencias del Departamento Compras, sita en calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/15**

**OBJETO:** Adquisición de obra “PUESTA EN VALOR REMODELACION TEATRO MUNICIPAL” (Fondo Solidario Federal 206/09), solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.256.785,20).-

**VALOR DEL PLIEGO:** TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 85/100 (\$ 32.567,85).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 03 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 11 de Noviembre de 2015 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 11 de Noviembre del 2015, a las 10:00 Hs. en las dependencias del Departamento Compras, sita en Av. San Martín Nro. 791.-

P-1



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/15”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra destinados a obra “Terminación de 5 (cinco) viviendas de 2 (dos) dormitorios cada una”.

**Fecha de apertura de sobres:** 19 de octubre de 2015.

**Hora de apertura:** 10:30 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

**Valor pliego de bases y condiciones:** \$ 2.300,00 (pesos dos mil trescientos con 00/100).

**Presupuesto oficial:** \$ 2.333.367,08 (pesos dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos sesenta y siete con 08/100).

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-2



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 006/15”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra destinados a obra “Construcción de 3 (tres) viviendas de 2 (dos) dormitorios cada una, 1 (una) vivienda para minusválidos y 2 (dos) viviendas unifamiliares”.

**Fecha de apertura de sobres:** 19 de Noviembre de 2015.

**Hora de apertura:** 09:00 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

**Valor pliego de bases y condiciones:** \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos con 00/100).

**Presupuesto oficial:** \$ 2.198.808,00 (pesos dos millones ciento noventa y ocho mil ochocientos ocho con 00/100).

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415.TE: (0297) 4872248/4872261.

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-2



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 007/15”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra destinados a obra “Construcción de 3 (tres) viviendas, 1 (una) vivienda de 2 (dos) dormitorios y 2 (dos) viviendas de 3 (tres) dormitorios cada una”.

**Fecha de apertura de sobres:** 19 de Noviembre de 2015.

**Hora de apertura:** 10:00 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

**Valor pliego de bases y condiciones:** \$ 2.350,00 (pesos dos mil trescientos cincuenta con 00/100).

**Presupuesto oficial:** \$ 2.351.666,00 (pesos dos millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 00/100).

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415.TE: (0297) 4872248/4872261.

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PÚBLICA N° 011/15**

**DETALLE: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PREDIO FERIAL Y DE CONVENCIONES EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-**

**Fecha de apertura:** 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

**Hora:** 13.00HS

**Lugar:** SECRETARIA DE HACIENDA

**Presupuesto Oficial:** \$ 17.500.000 (IVA INCLUIDO)

**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA

**Valor del Pliego:** \$ 17.500

**VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-**

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4986	
<b>LEYES</b>			
3450 - 3451 - 3452.-	.....	Págs.	1/3
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>			
0001 - 0016 - 0027 - 1966 - 2225 - 2226/15.-	.....	Págs.	1/5
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
0003 - 0004 - 0005 - 0014 - 0015 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0025 - 0026/15.-	.....	Págs.	5/6
<b>RESOLUCIONES</b>			
473/CPDESC/15 - 509 - 510/CAP/15 - 1012 - 1014 - 1305 - 1312/IDUV/15.-	.....	Pág.	7
<b>DECLARACIONES</b>			
078 - 079/HCD/15.-	.....	Pág.	7
<b>DISPOSICIONES</b>			
196 - 220/SPyAP/15 - 088 - 089 - 090/SIP/15 - 089 - 85/DPRH/15 - 185 - 186 - 188 - 189 - 190/DPC/15 - 027/SET/15 - 031 - 032/SEC/15.-	.....	Págs.	7/11
<b>EDICTOS</b>			
BORQUEZ - ARBAIZAR - ROJEL - ALVAREZ - ETOS. Nros. 126 - 125/15 (MANIF DE DESC.) - CASAL Y SILVA - SAMBUEZA - TREND MILL S.A. - CONTRERAS - PERRONI Y OTRA - MARTINEZ C/ TOLEDO - ABBATE - TRIGO - JARAMILLO - FASIOLI - EXPRESO MORRISON S.A. - DD4 SRL - MARA SERVICIOS GENERALES SRL - CARRICABURU.-	.....	Págs.	11/13
<b>AVISO</b>			
SMA/ CONS. DE GAS PUEBLO DE KOLUEL KAIKE.-	.....	Pág.	14
<b>CONVOCATORIAS</b>			
CARSA S.A. - CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS.-	.....	Pág.	14
<b>NOTIFICACIONES</b>			
SETySS/ LEGAL IGNACIO RAMON/ GERONIMO CARLOS NESTOR/ ENCINA WALTER GUSTAVO.-	.....	Pág.	14
<b>LICITACIONES</b>			
05/LOAS/15 - 09/MGG/15 - 15/MPT/15 - 010 - 011/SAMIC/15 - 38/IDUV/15 - 12 - 13/MRG/15 - 005/MPD/15 - 011/MLH/15 - 006 - 007/MPD/15.-	.....	Págs.	14/16

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
 Correo Electrónico:  
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4986 DE 16 PAGINAS**